Naciones Unidas S/2005/744



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Carta de fecha 28 de noviembre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de hacer referencia a la decisión del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana adoptada en su 40ª reunión, celebrada en Addis Abeba el 6 de octubre de 2005, y a la resolución 1633 (2005) del Consejo de Seguridad, de 21 de octubre de 2005, en virtud de la cual se estableció un Grupo Internacional de Trabajo para que ayudara al Gobierno de Côte d'Ivoire a ejecutar su programa y consolidar y reforzar los mecanismos de seguimiento existentes.

Sírvase encontrar adjunto el comunicado publicado por el Grupo Internacional de Trabajo al cabo de su primera reunión, celebrada en Abidján el 8 de noviembre de 2005 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien señalar el comunicado a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Kofi A. **Annan**

05-62175 (S) 301105 301105

Anexo

Grupo Internacional de Trabajo – Reunión del 8 de noviembre de 2005

Comunicado final

[Original: francés]

El Grupo Internacional de Trabajo sobre Côte d'Ivoire celebró su primera reunión a nivel ministerial el 8 de noviembre de 2005 en Abidján. Se recordará que fue establecido sobre la base de la recomendación aprobada por la Cumbre de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) el 30 de septiembre de 2005, hecha suya por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, reunido en Addis Abeba el 6 de octubre de 2005, con el fin de ayudar al Gobierno a ejecutar su programa y consolidar y reforzar los mecanismos de seguimiento existentes. En su resolución 1633 (2005), de 21 de octubre de 2005, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas hizo suya esa decisión e instó al Grupo Internacional de Trabajo a reunirse cuanto antes.

La reunión fue copresidida por el Excmo. Sr. Oluyemi Adeniji, Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria, y el Excmo. Sr. Pierre Schori, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para Côte d'Ivoire, en presencia de los Ministros de Benin, Ghana, Guinea, el Níger y Francia, el Alto Representante de las Naciones Unidas para las Elecciones y representantes de Sudáfrica, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Unión Europea, la Organización Internacional de la Francofonía, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

En virtud de su mandato, el Grupo ha de evaluar, controlar y supervisar el proceso de paz, velando en particular por que se respeten los compromisos adoptados por todas las partes de Côte d'Ivoire. Tras aprobar su programa y reglamento, el Grupo examinó medios de aplicar concretamente ese mandato durante el período provisional iniciado el 31 de octubre de 2005, que no ha de superar los 12 meses. En las deliberaciones se expresó la opinión unánime de los miembros del Grupo acerca de su función de garante y árbitro imparcial del proceso de paz y reconciliación, con el objetivo de que se celebraran elecciones indisputables antes del 31 de octubre de 2006.

El Grupo observa que la base fundamental del proceso es la resolución 1633 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y recuerda que ésta se aplica a todas las partes de Côte d'Ivoire.

El Grupo considera que la resolución confiere al Primer Ministro que entrará en funciones próximamente facultades propias que le permitirán cumplir efectiva e íntegramente su misión conforme a la resolución 1633 (2005). El Grupo recuerda que en la resolución se prevé, entre otras cosas, "que el Primer Ministro debe tener, de conformidad con el Acuerdo de Linas-Marcoussis, todas las facultades y todos los recursos financieros, materiales y humanos de gobierno que necesite en lo que respecta, en particular, a las cuestiones de seguridad, de defensa y electorales, a fin de asegurar el funcionamiento eficaz del Gobierno, garantizar la seguridad y el restablecimiento de los servicios administrativos y públicos en todo el territorio de Côte d'Ivoire, dirigir el programa de desarme, desmovilización y reintegración y las operaciones de desarme y disolución de las milicias y asegurar la equidad del proceso de

identificación y de inscripción de votantes, a los efectos de organizar elecciones libres, abiertas, imparciales y transparentes con el apoyo de las Naciones Unidas";

En particular, con respecto al ejercicio pleno de la autoridad sobre su gabinete, el Primer Ministro dispone las facultades necesarias para la administración civil y militar, la designación y revocación del nombramiento de sus funcionarios y el control de los recursos financieros. A ese respecto y de conformidad con la resolución 1633 (2005) y los acuerdos en vigor, el Grupo decidió:

– Brindar todo el apoyo necesario al nuevo Primer Ministro y al Gobierno que ha de constituir. El Grupo abordará con particular atención los obstáculos de toda índole (política, jurídica, financiera, humana, etc.) que se pudieran plantear al Primer Ministro en el pleno ejercicio de su autoridad para cumplir su misión;

– Crear entre todas las partes de Côte d'Ivoire las condiciones de confianza indispensables para que todo el proceso de paz y reconciliación de Côte d'Ivoire llegue a buen término; el desarme, en particular, dependerá de la confianza de las partes en la aplicación eficaz de la resolución 1633 (2005); el proceso de identificación también es un elemento esencial de esa confianza y constituye una prioridad cara a las elecciones;

– Dar prioridad a un enfoque concreto y pragmático orientado a la mayor eficacia; obligándose, siguiendo el ejemplo de las partes de Côte d'Ivoire, a obtener resultados concretos, el Grupo está resuelto a remediar sin demora los obstáculos que pudieran frenar o hacer más lento el proceso de paz y reconciliación en Côte d'Ivoire;

– Invitar al Grupo de Mediación copresidido por Sudáfrica y el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas e integrado por el Alto Representante de las Naciones Unidas para las Elecciones en Côte d'Ivoire y los representantes de la Unión Africana y la CEDEAO, a informarlo, en caso necesario, de cualquier obstáculo que se interponga en la evolución satisfactoria del proceso de paz, así como de todo incumplimiento que pudiera requerir su intervención; el Grupo, consciente de las expectativas que han depositado en él las Naciones Unidas, determinará las responsabilidades del caso, extraerá todas las conclusiones legítimas y recurrirá, en caso necesario, al Consejo de Seguridad o a su Comité de Sanciones.

En vista de la próxima designación del nuevo Primer Ministro, y como le ha encomendado el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Grupo ha elaborado una hoja de ruta con miras a la celebración de elecciones libres, limpias, abiertas y transparentes lo antes posible, a más tardar el 31 de octubre de 2006. Esa hoja de ruta se ha articulado en torno a los siguientes aspectos: gobernanza y procesos políticos; desarme, desmovilización y reinserción de excombatientes; desarme y desmantelamiento de milicias; redespliegue de la administración; identificación y ciudadanía; proceso electoral; restablecimiento de la seguridad con el apoyo de las fuerzas imparciales; respeto de los derechos humanos; sanciones y obstrucciones a la libertad de circulación; vigilancia de los medios de información, y acción humanitaria. Esa hoja de ruta consta asimismo de un calendario.

El Grupo convino en celebrar su próxima reunión la primera semana de diciembre en Côte d'Ivoire.